

Histórica

57

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

058

México, D. F., a 26 de agosto de 2008

Oficio núm. 7.2.309-

323



Oficio-circular 09/2008

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



En alcance a nuestra circular 02/2008, de fecha 25 de marzo del presente año, relativo a la condiciones de seguridad que deberán cumplir las embarcaciones camaroneras para la presente temporada de pesca.

Sobre el particular, solicito a usted haga del conocimiento del área de inspección que las embarcaciones camaroneras podrán ser despachadas vía la pesca, con lanchas o pangas como embarcación de supervivencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, previo cumplimiento de las demás disposiciones en materia de seguridad que se establecen en el Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima, así como las indicadas en la circular mencionada como son:

- 1.- Compás o brújula,
- 1.- Heliógrafo,
- 1.- Botiquín de primeros auxilios,
- 1.- linterna eléctrica,
- 1.- Juego de baterías de respaldo para linterna eléctrica
- 1.- Juego de aparejos de pesca y
- 1.- Recipiente con agua.
- 1.- Lona de protección (de largo igual a la eslora y un ancho equivalente a 3 veces la manga.

Los certificados de seguridad que se expidan a las embarcaciones que estén equipadas con lanchas o pangas, deberán tener una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

27 AGO '08 AM

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ADOLFO X. ZAGAL OLIVARES

c.c.p.- CAP. ALT. FRANCISCO DE J. RIVEROS GARCIA..Director General Adjunto de Marina Mercante
c.c.p.- J.M.N. ERNESTO DE J. SALDAÑA TORRES, Subdirector de Servicios de Inspección

FRG/ESF

